

Colaborador: **Heineken**
Objeto: **Temporada 2019/2020**

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En València, a 23 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte, el **PALAU DE LES ARTS “REINA SOFÍA”, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en València, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1 (en adelante, “LES ARTS” o la “FUNDACIÓN”), representada en este acto por D. JOSÉ CARLOS MONFORTE ALBALAT, Director General, provisto del DNI XXXXXXXX, en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 28 de diciembre del 2018, publicado en el DOGV nº 8464 (pág 4295), de 15 de enero de 2019, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, el 17 de enero de 2018, bajo su número de protocolo 121.

Y, de otra, **HEINEKEN ESPAÑA, S.A.**, con domicilio social en Sevilla, Avda. de Andalucía 1 y CIF N° A28006013 (en lo sucesivo, la “EMPRESA” o el “Colaborador”), representada en este acto por D. JAVIER PRAT GUTIÉRREZ, Director Territorial de Levante, provisto del DNI XXXXXXXX en virtud de su condición de apoderado, según resulta de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Sevilla, D. María del Carmen Alonso, con fecha 17 de mayo de 2013 y bajo el nº 927 de su protocolo. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.063, Folio 183, Hoja SE-40.424. Inscripción 1ª

EXPONEN

- I.- Que LES ARTS, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts “Reina Sofía” de València.
- II.- Que la EMPRESA está interesada en colaborar económicamente con los fines y objetivos de LES ARTS, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo.

III.- Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza la EMPRESA en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE.

- 2.1.- La EMPRESA se incluirá, con respecto de la Temporada 2019/2020 en la categoría de protocolos de patrocinio denominada Colaborador, que se corresponde con los patrocinadores que abonan a LES ARTS para patrocinio de la Temporada una aportación económica entre 15.000 y 40.000 €.
- 2.2.- La EMPRESA abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de colaborador, para la realización de actividades culturales de interés general, por el patrocinio de la Temporada 2019/2020, la cantidad de **15.000 € (QUINCE MIL EUROS)**. Esta cantidad será destinada por la Fundación a la realización de actividades de fomento de acceso al público, especialmente joven, a las actividades de naturaleza artística como son:
 - Programa “Preestrena fins a 28”.
 - El ciclo a Les Arts “Altres músiques”: Chick Corea y Mariza.
 - Cualquier otra actividad artística de la programación de Les Arts que fomente el acceso a nuevos públicos.
- 2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por la EMPRESA en la cuenta bancaria que LES ARTS tiene abierta en la entidad bancaria BANKIA con el número ES1420386200516000051433. Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha del presente documento.

La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

- 2.4.- La EMPRESA podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. A estos efectos, la Fundación se compromete a facilitar a la EMPRESA los documentos y/o información que ésta precise para

poder aplicar dicho régimen fiscal.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

- 3.1.- La Fundación adquiere, frente a la EMPRESA, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas. A tal efecto, se adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo.
- 3.2.- Las obligaciones de LES ARTS para con la EMPRESA se entienden para la Temporada 2019/2020 (septiembre de 2019 a junio de 2020)
- 3.3.- Los derechos que adquiere la empresa, detallados en documento adjunto, son utilizables por la EMPRESA mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovará la vigencia del mismo, la EMPRESA dejará de ostentar su condición de **colaborador** y no podrá hacer uso de la misma ni publicitarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.
- 3.4.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita a la EMPRESA, y a todos los efectos de las relaciones de la EMPRESA con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán los siguientes:

A.- Por Palau de les Arts “Reina Sofia”:

Nombre: Juan Carlos Monforte Albalat

Dirección postal: Avda del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), nº1.46013, Valencia

Dirección electrónica: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Teléfono (+34) xxxxxxxxxxxxxx

B.- Por Heineken España:

Nombre: Javier Prat Gutierrez

Dirección postal: Cra. N-III Km 331, 46930 Quart de Poblet (Valencia)

Dirección electrónica: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxx

CUARTA.- El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la EMPRESA con LES ARTS.

QUINTA.- Transparencia

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d’abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a

publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.

SEXTA.- Protección de datos

Las partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en el contexto del presente convenio.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes tratarán los datos de carácter personal referentes a las personas firmantes de este convenio y/o los representantes de ambas sobre la base de su interés legítimo, y con la finalidad gestionar la relación comercial y cumplir con las obligaciones que dimanen del mismo.

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, y demás reconocidos en la normativa mencionada dirigiéndose a la parte que trata los datos en la dirección señalada en el encabezamiento de este convenio.

En relación a los datos personales a los que ambas partes acceden en virtud del presente convenio, las partes se obligan mutuamente a:

- Guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione o a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente convenio.
- Custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad de la otra parte por parte de terceros ajenos al presente convenio.
- Evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales aquí referenciados.
- Garantizar el nivel de seguridad correspondiente de acuerdo con la normativa en protección de datos.

Podrán obtener más información acerca del tratamiento de los datos personales relacionados con el presente a través de los canales de contacto indicados por las partes al comienzo del convenio.

SEXTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de València con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, las partes, en lugar y fecha *ut supra*.

PALAU DE LES ARTS “REINA SOFÍA”, FUNDACIO DE LA COMUNITAT
VALENCIANA

Fdo: D. José C. Monforte Albalat

HEINEKEN ESPAÑA

Fdo. Javier Prat Gutiérrez

“De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a la firma manuscrita de los firmantes del convenio. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada”.

Colaborador: **Heineken**

Objeto: **Temporada 2019/2020**

PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL COLABORADOR DE LA TEMPORADA 2019/2020. CONTRAPRESTACIÓN DE 15.000 A 40.000 EUROS.

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts “Reina Sofia”, Fundació de la Comunitat Valenciana y xxxxxx en València, a xx de xxxxx de 2020:

| | |
|---|---|
| Presencia del logotipo en el libro de temporada | Sí |
| Presencia del logotipo en los programas de mano | Sí |
| Presencia del logotipo en la sala de prensa i hall de entrada | Sí |
| Presencia en la web Les Arts, con enlace a la web de la empresa | Sí |
| Tarjeta personalizada de patrocinador | Sí |
| Información personalizada sobre las actividades del Teatro | Sí |
| Descuentos en alquiler de espacios para la celebración de actos/eventos | Descuento del 15% |
| Acceso a zona exclusiva de patrocinadores | Acceso a la zona exclusiva los días de estreno. |
| Entradas preferentes para funciones | Hasta 4 entradas en zona 1 de la Sala Principal por temporada. (valorado en 550€) |
| Descuento para entradas (temporada ordinaria) | Descuento del 10%. Hasta un límite de 4 entradas por función. |
| Parking: Tarifa plana en el uso de las instalaciones del parking Umbracle para los abonados | Sí |
| Servicios Taquillas. Número de teléfono personal de atención | Sí |
| Visitas guiadas | Derecho a 1 visita guiada de 10 personas |
| Actos relevantes | Invitaciones (2) para eventos especiales organizados por Les Arts |

| | |
|---|--|
| Descuentos en inserciones publicitarias | Descuento del 10% sobre la tarifa vigente |
| Acceso a sala VIP (aforo 30 personas) | Acceso preferente la sala VIP una vez al año. (valorado en 1.500€)* |

* Las partes acuerdan la sustitución de esta contraprestación por la posibilidad de ampliar otra de las contraprestaciones incluidas en el listado, siempre y cuando se respete el valor económico establecido para dichas contraprestaciones.